



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

ACTA Nº 11/2026

En la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, a los 3 días del mes de JULIO de 2026, siendo las 18:00 horas, se reúne de manera virtual, la H. Junta Electoral del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), designada por el Consejo Directivo Provincial del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), mediante Acta de fecha 20 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 inc. c), 42, 43 y ccs. de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Distrito Mendoza, con la presencia de los miembros que se detallan a continuación: Dr. Eros F. D'AMORE, Dra. Veronica FERNANDEZ, Gisella R. TALQUENCA, Darío TELLO y Mariano OGANDO.

Por ello, habiendo verificado la existencia de quórum reglamentario, se declara abierto el acto y seguidamente se pasa a considerar el siguiente Orden del Día, a saber:

1º) Consideración de la proclamación de las autoridades partidarias electas.

2º) Consideración de la asunción de autoridades partidarias y fijación de la vigencia de sus mandatos.

1º) Consideración de la proclamación de las autoridades partidarias electas.

Abierto el tratamiento del único punto del Orden del Día, esta H. Junta Electoral deja constancia de que ha concluido íntegramente el proceso electoral interno convocado para la elección de autoridades partidarias del PRO – PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), habiéndose cumplido la totalidad de las etapas previstas en la Carta Orgánica, el Reglamento Electoral y el cronograma oportunamente aprobado.

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Se deja asimismo constancia de que las listas oportunamente presentadas fueron sometidas al procedimiento de control de legalidad, exhibición, observaciones, impugnaciones y oficialización previsto por la normativa partidaria, culminando dicho procedimiento con el dictado del Acta N° 10/2026 JED, mediante la cual esta H. Junta Electoral resolvió la oficialización definitiva de las candidaturas que reúnen los requisitos estatutarios y reglamentarios exigidos.

Que las categorías partidarias cuya oficialización ha sido dispuesta corresponden a listas de unidad o listas únicas, no existiendo en consecuencia competencia electoral pendiente que torne necesaria la celebración del acto comicial previsto en el cronograma electoral, circunstancia que torna plenamente aplicable el instituto de la proclamación directa de candidatos, conforme las facultades conferidas a esta H. Junta Electoral por los art. 77 de la Carta Orgánica y el art. 31 del Reglamento Electoral.

En tales condiciones, y encontrándose firme la oficialización de las listas, corresponde proceder a la proclamación de las autoridades partidarias que ejercerán los cargos para los cuales fueron oportunamente oficializadas.

Luego de una breve deliberación, la Junta Electoral por unanimidad, **RESUELVE:**

I) Proclamar electos a los candidatos que integran las listas oficializadas para los cargos de Asamblea Provincial, Consejo Directivo Provincial, Mujeres PRO Central, Jóvenes PRO Central, Centros de Acción Departamental, Mujeres PRO Departamentales y Jóvenes PRO Departamentales, conforme las nóminas que como Anexo I forman parte integrante de la presente.

II) Notifíquese al Sr. Juez federal con competencia electoral en la Provincia de Mendoza los resultados atinentes a la elección de autoridades partidarias del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (cf. art. 31 y 32, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de Partidos



H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

Políticos N° 23.298); al PRO - PROPUESTA REPUBLICANA Orden Nacional; y a los Sres. apoderados del partido del Distrito Mendoza, y a los apoderados de la lista de unidad “PRÓXIMO PASO”.

III) Otorgar copia certificada de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. art. 124, Código Electoral Nacional).

IV) Publíquese en la página web del partido (www.promza.ar), a través de los apoderados partidarios.

2°) Consideración de la asunción de autoridades partidarias y fijación de la vigencia de sus mandatos.

Abierto el tratamiento del segundo punto del Orden del Día, toma la palabra el señor Presidente y expresa que, de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Carta Orgánica del PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza), corresponde fijar la fecha a partir de la cual las autoridades partidarias proclamadas asumirán el ejercicio de sus funciones, así como determinar la vigencia del mandato para el período estatutario correspondiente.

Asimismo, manifiesta que resulta conveniente delegar la organización del acto protocolar de asunción en las autoridades partidarias electas, sin perjuicio de que la toma de posesión de los cargos opere de pleno derecho en la fecha que determine esta H. Junta Electoral.

Luego de una breve deliberación, la Junta por unanimidad, RESUELVE:

I) Fijar la vigencia del mandato de las autoridades partidarias provinciales y departamentales proclamadas para el período estatutario 2026-2028, el que se extenderá desde el 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de julio de 2028, sin perjuicio de las disposiciones

H. JUNTA ELECTORAL
PRO - PROPUESTA REPUBLICANA (Distrito Mendoza)

de la Carta Orgánica relativas a la duración de los mandatos, renovación de autoridades y eventuales causas de cesación anticipada.

II) Establecer que las autoridades partidarias provinciales y departamentales proclamadas asumirán el ejercicio efectivo de sus cargos a partir de las 00:00 horas del día 1 de agosto de 2026, fecha desde la cual quedarán plenamente investidas de las atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a sus respectivas funciones.

III) Delegar la organización del acto protocolar de asunción en el Presidente del Consejo Directivo Provincial electo y/o en la persona o personas que éste designe, facultándolo asimismo para fijar la fecha, modalidad y demás aspectos organizativos de la ceremonia, debiendo comunicar oportunamente su realización a las autoridades proclamadas y a los apoderados partidarios.

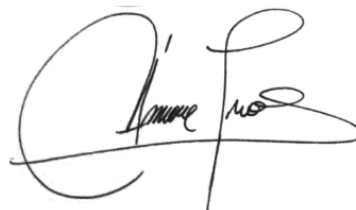
IV) Notifíquese la presente resolución a los apoderados partidarios y a los apoderados de la lista de unidad mediante los domicilios electrónicos constituidos en el proceso electoral.

El presente ACTA será firmado por el Presidente y la Secretaria de la Junta Electoral Distrital, en virtud de las disposiciones del artículo 13 RE.

Sin ningún otro asunto que tratar, siendo las 18:30 horas se da por finalizada la reunión del día de la fecha.



Dra. Veronica Fernandez
Secretaria



Dr. Eros F. D'Amore
Presidente